



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 8 de septiembre de 2010, en la ciudad de El Bolsón y en el marco de la Comisión de Labor Parlamentaria, por iniciativa del Presidente de la Legislatura Provincial se llevó a cabo una reunión en la que participaron varios Legisladores provinciales, el Intendente y Concejales de la citada localidad, para tratar temas referentes a tierras fiscales de ese ejido.

Allí se acordó elaborar en forma conjunta con las autoridades municipales locales un anteproyecto de ley convenio que permita transferir a municipios tierras fiscales que se encuentren dentro del ejido municipal urbano con el fin de realizar obras destinadas a planes de viviendas y otras obras de infraestructura.

En el contexto señalado y sin perjuicio de lo manifestado en la comunicación n° 021/10 del Concejo Municipal del Bolsón, se desarrollaron las cuestiones relacionadas a la transferencia de las citadas parcelas fiscales al dominio municipal, insistiendo en la necesidad de realizarla con premura, ya que de lo contrario, se tornaría ilusoria la factibilidad de las referidas obras.

La cuestión de las tierras fiscales es altamente sensible al quehacer municipal de El Bolsón, al mismo tiempo que lo afecta en su proyección regional. Es por ello que resulta urgente dirimir cuestiones largamente pendientes en este sentido, renovándose en estos últimos días una vieja necesidad de salvaguardar la efectiva y legítima administración de las tierras que componen su ejido, frente a diversos actos de disposición efectuados por el Gobierno provincial que han tomado estado público en los últimos días. Por lo tanto es urgente determinar cuanto antes un modo de adjudicación de las tierras fiscales que salvaguarde la planificación territorial por parte del ejido al que corresponden, debiendo hasta que ello ocurra suspenderse todo acto material o jurídico de disposición.

Por ello:

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se proceda a abstenerse de cualquier acto material o jurídico de disposición de tierras fiscales situadas dentro de los ejidos correspondientes a los municipios, con especial atención a aquellas ubicadas en el Municipio de El Bolsón, hasta tanto se dicten las normas relativas a los modos y mecanismos de adjudicación de dichas tierras fiscales. Asimismo de pronta viabilidad al artículo 1° de la comunicación n° 021/2010, dictada por el Concejo Municipal de la localidad de El Bolsón, que forma parte integral de la presente.

Artículo 2°.- De forma.